

RESOLUCIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 1437

VISTO:

La solicitud recibida para la inscripción en la matrícula de los titulares de diplomas de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS expedidos por la UNIVERSIDAD CAECE –Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas–, y

CONSIDERANDO:

Que entre los antecedentes agregados se incluye copia de la Resolución Ministerial N° 2121 (29-8-1994) del ex MINISTERIO DE CULTURA y EDUCACIÓN DE LA NACIÓN que le otorga validez nacional a dicho título, con los alcances detallados en el Anexo de la misma.

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las instituciones universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la difusión de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores.

Que conforme lo establece el artículo 42 de la Ley 24.521 la habilitación para el ejercicio profesional en todo el territorio nacional de los títulos universitarios con reconocimiento oficial, lo es sin perjuicio del poder de policía sobre las profesiones que corresponde a las Provincias.

Que en ejercicio de sus facultades, el Consejo Directivo de este Consejo Profesional por Resolución N° 2939 y modificatoria N° 3202 creó un Registro Especial en el que pueden inscribirse los titulares de los diplomas universitarios de Licenciado o grado profesional equivalente correspondiente a las disciplinas de Administración y Economía siempre que cuenten con los requisitos previstos en el Título IV, Capítulo III Sección 2 de la Ley 24.521 (Régimen de Títulos).

Por ello, la

MESA DIRECTIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- *Autorizar la inscripción en el Registro Especial establecido por la Res. CD N° 2939 y modificatoria N° 3202, a los titulares de diplomas correspondientes a la carrera de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, expedidos por la UNIVERSIDAD CAECE – Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas – con los alcances que se incluyen en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 2121 del 29 de Agosto de 1994 del ex MINISTERIO DE CULTURA y EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.*

ARTICULO 2º.- *Por el Sector Matrículas se procederá a transcribir en el Libro Especial - Títulos Homologados -, el Anexo mencionado en el artículo precedente, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Resoluciones CD Nº 2939 y modificatorias Nº 3202 y 3252.*

ARTICULO 3º.- *Regístrese, comuníquese y archívese.*

ACTA MD 1103 – 05/06/09.-

*Dra. Diana S. Valente
Contador Público
Secretaria General*

*Dr. Julio C. Giannini
Contador Público
Presidente*